

TOLUCA

## Quien incumpla promesas de campaña no podrá ser postulado: PAN

Adriana Carbajal

La bancada del PAN propuso establecer como prerrogativa de la ciudadanía mexiquense exigir a las personas servidoras públicas electas mediante el voto popular, que cumplan con sus propuestas o compromisos de campaña, que se registrarán ante la autoridad electoral v de no cumplir al menos 50% de estas al concluir su gestión, no podrán postularse para el periodo electoral inmediato.

La propuesta de reformas a la Constitución Política y al Código Electoral plantea que los partidos políticos publiquen y difundan su plataforma electoral y los compromisos de campaña, los cuales también deberán quedar registrados ante el Instituto Electoral, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente.

De igual forma, refiere que por el incum-

plimiento de las obligaciones señaladas en el Código Electoral se dará vista a las autoridades de las resoluciones y expedientes para el caso de que pudieran detectarse responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo, especialmente tratándose de los compromisos de campaña que resulten incumplidos en tiempo y forma, previa investigación y resolución.

## Registro

Dichos compromisos de campaña deberán registrarse ante el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con las formas y requerimientos que al efecto expida el Instituto.

## **Obligaciones**

Para los efectos de obligaciones en este Código se establece que los partidos políticos deberán publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate así como los compromisos de campaña que hayan registrado antes y los que adquieran durante la campaña, los cuales también habrán de quedar registrados ante el Instituto Electoral del Estado, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente.

Cualquier persona podrá informar al Instituto Electoral del Estado sobre los compromisos que los candidatos expresen y que no estén debidamente registrados, en su caso deberán aportar los medios de prueba donde se aprecie claramente el compromiso adquirido por los candidatos.